



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 809/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: BDNS 914087- Concurso cartel portada programa fiestas agosto 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

RESULTANDO que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el "Premio concurso de portadas del programa de fiestas".

RESULTANDO, que con fecha 12 de mayo de 2026 se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de 800,00 euros en la aplicación presupuestaria "2026.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas" del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

RESULTANDO que, con fecha de junio de 2026 se redactó el proyecto de convocatoria del Premio Concurso de Portadas del programa de Fiestas 2026, tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre los carteles presentados, de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose los premios a aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 20 Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021.

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DPp97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

CONSIDERANDO, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/415 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 800 euros en la aplicación presupuestaria "2026.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas" del presupuesto municipal, por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura como Anexo adjunto.

SEGUNDO. Dar traslado de esta propuesta a la Intervención para su fiscalización.

TERCERO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

CUARTO. Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>].

En La Puebla de Alfindén a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7PDP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente nº: 809/2026

CONVOCATORIA DEL PREMIO CONCURSO DE PORTADAS DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE AGOSTO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 66, de 21 de marzo de 2024, y actualizado mediante acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2024, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el "*Premio concurso de portadas del programa de fiestas*".

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el Premio concurso de portadas del programa de fiestas de agosto de 2026. El Premio tiene como objetivo diseñar el cartel anunciador de las fiestas de agosto, inédito, con motivo de las fiestas patronales, siendo su finalidad potenciar la participación ciudadana en la confección del cartel. El tema sobre el que versará el cartel será el reflejo de la vida social y cultural del municipio en fiestas.

2. Créditos presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a este premio asciende a 800,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "2026.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas" del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

3. Requisitos

Podrán participar en este Premio, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 23 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. La autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.

4. Procedimiento para garantizar el anonimato en la votación del cartel ganador

Con el objetivo de asegurar la transparencia, imparcialidad y anonimato en el proceso de selección del cartel anunciador de las Fiestas de La Puebla de Alfindén, se seguirá el siguiente procedimiento:

4.1 Presentación de los carteles

Los participantes deberán presentar su propuesta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, cumpliendo con las bases técnicas establecidas (formato, resolución, peso del archivo, etc.), manteniendo la posibilidad de realizar la inscripción **presencial en las oficinas del Ayuntamiento**, entregando un **pendrive** que contenga únicamente el archivo digital de la portada.

A cada propuesta recibida se le asignará un **número de registro**, con el fin de garantizar el **anonimato** durante el proceso de evaluación. Tras dar registro de entrada a la documentación, se renombrará el archivo del cartel descrito para que el jurado no pueda tener acceso a ningún dato identificativo.

Cada participante podrá presentar una única propuesta. En caso de que una misma persona presente más de una solicitud, únicamente se admitirá a concurso la propuesta correspondiente a la primera solicitud registrada, quedando excluidas las posteriores.

No obstante, si en una misma solicitud se incluyen dos o más diseños, la participación quedará automáticamente excluida del concurso por incumplimiento de las presentes bases.

5. Características de las obras presentadas:

5.1. Formato y envío:

De cada obra se deberá presentar el cartel en formato digital con las siguientes características técnicas:

- Formato de archivo: cada cartel deberá enviarse en formato JPG, TIFF y PDF. Es obligatorio incluir los tres formatos en el mismo envío.
- Tamaño y orientación: Los archivos deberán estar diseñados para impresión en tamaño A3 (vertical) en todos los formatos indicados.
- Resolución: La resolución mínima exigida es de 300 píxeles por pulgada (ppp).
- Peso del archivo: el peso máximo permitido por archivo es de 5 MG.

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7PDP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

5.2. Normas de composición y elementos obligatorios:

- e. Márgenes de seguridad: Todos los textos y elementos importantes del diseño deberán situarse a una distancia mínima de 3 mm respecto a los bordes del documento, respetando los márgenes de seguridad necesarios para la correcta impresión y corte final.
- f. Tipografía: Deberá utilizarse exclusivamente una fuente sans-serif.
- g. Texto obligatorio: El diseño debe incluir de forma íntegra y exacta el siguiente texto: "La Puebla de Alfindén. Fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque. Del 14 al 19 de agosto de 2026."
- h. Técnica y colores: la técnica de realización es libre. El autor/a podrá elegir los colores que considere apropiados, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se hará en cuatricromía. Por ello, no se admitirán tintas oro, plata ni colores fosforescentes.
- i. Elementos obligatorios: El cartel debe incluir obligatoriamente el escudo oficial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, disponible para su descarga en el siguiente enlace: <https://bit.ly/escudo-lpda>. En caso de necesitar el escudo en un formato distinto a los facilitados, deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- j. Criterios de diseño, donde el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos a la hora de valorar las obras presentadas:
 - Capacidad para reflejar el ambiente festivo y la identidad local. Se valorará que la propuesta represente claramente la vida social y cultural de La Puebla de Alfindén durante las fiestas, así como el espíritu popular, participativo y cercano de nuestro municipio.
 - Originalidad del diseño. Se apreciará el carácter innovador y personal de la propuesta, así como su capacidad para aportar una visión singular de las fiestas patronales del municipio.
 - Claridad del mensaje y legibilidad. Se tendrá en cuenta que el cartel transmita con claridad que se trata de las fiestas patronales, incluyendo de forma visible y legible los datos obligatorios establecidos en las presentes bases.
 - Adaptabilidad a diferentes formatos. El jurado tendrá en cuenta si la obra podrá reproducirse adecuadamente en distintos formatos (portada del programa, redes sociales, cartelería, etc).
 - El tema sobre el que versará el cartel será el reflejo de la vida social y cultural del municipio en fiestas.

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7PDP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

5.3. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA)

Se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) como **APOYO** en el proceso creativo de la obra presentada, siempre que la propuesta final cuente con una aportación artística, compositiva y creativa significativa por parte de la persona autora.

El uso de herramientas de inteligencia artificial no constituirá, por sí mismo, un valor añadido en la valoración de las obras. El jurado priorizará aquellas propuestas que evidencien un proceso creativo propio, una adecuada aplicación de criterios de diseño y una aportación artística significativa. En consecuencia, recibirán una menor puntuación los trabajos realizados de forma predominantemente automática mediante inteligencia artificial, especialmente cuando presenten resultados genéricos, escasamente elaborados o con una limitada intervención humana.

Las personas participantes deberán indicar expresamente si han utilizado herramientas de inteligencia artificial, especificando:

1. Herramienta o herramientas empleadas.
2. Tipo de uso realizado (generación de imágenes, retoque, ampliación, apoyo compositivo, etc.).
3. Grado aproximado de intervención de IA en el resultado final (expresado en porcentaje, ejemplo: 30%).

El jurado podrá excluir u otorgar la mínima puntuación en aquellas solicitudes que no se haya indicado expresamente el uso de la IA y que compruebe el jurado que se ha utilizado. La persona participante será la única responsable de garantizar que la obra presentada es original, dispone de los derechos necesarios para su uso y no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo aquellos derivados del uso de herramientas de inteligencia artificial.

6. Procedimiento de concesión y cuantía del premio

El Premio del concurso del cartel de fiestas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados. El Ayuntamiento concederá los siguientes premios: 1º premio: 600 euros 2º premio: 200 euros

7. Publicación, plazo de presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, hasta el **10 de julio**, siendo éste el último día. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DPp97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Condiciones, derechos de autor y publicidad

La participación en este Premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los solicitantes y supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación de las obras para la realización de una exposición con todas las obras presentadas.

El autor premiado se compromete también a ceder los derechos de distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Aquellos participantes que no entreguen el archivo digital de la obra no podrán ser tenidos en cuenta en la convocatoria del Premio.

No podrá presentarse ningún miembro de la corporación municipal.

9. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver

El jurado estará integrado por profesionales de la imagen, técnico/a en publicidad o comunicación, diseñador/a gráfico, asesora técnica del Ayuntamiento, miembro de una asociación cultural del municipio y, como mínimo, por un representante de la Comisión de Fiestas, o personas que les sustituyan, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

Los miembros y suplentes deberán ser designados por Alcaldía con suficiente antelación. El fallo del jurado será inapelable y se elevará al instructor del procedimiento. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante de la Comisión de Fiestas que se designe al principio de la reunión del jurado.

El órgano instructor será el concejal de festejos, quien, a la vista del expediente y del resultado de la valoración emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a la Alcaldía.

La aprobación del Premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

10. Criterios de valoración de los diseños y votación

De conformidad con lo dispuesto en la base 5, el jurado tendrá en cuenta una serie de aspectos a la hora de valorar cada creación:

1. Representación de las fiestas y de la identidad local: Se valorará la capacidad de la propuesta para reflejar la vida social, cultural y festiva de La Puebla de Alfindén, transmitiendo el carácter participativo, popular y cercano de las fiestas patronales. Se tendrán en cuenta la incorporación de referencias al patrimonio, tradiciones, peñas, comparsas, espacios emblemáticos o símbolos reconocibles del municipio.

2. Calidad artística y compositiva: Se tendrá en cuenta la calidad estética del diseño, la armonía de los elementos que lo componen, el equilibrio visual, el uso del color, la jerarquía gráfica y la correcta aplicación de los principios de diseño.

3. Originalidad, creatividad e impacto visual: Se valorará el carácter innovador de la propuesta, su capacidad para ofrecer una visión propia y diferenciada de las fiestas, así como la aportación creativa realizada por la persona autora. También su capacidad para captar la atención, generar interés y representar de forma atractiva las fiestas patronales.

4. Claridad comunicativa y legibilidad: Se evaluará la capacidad del cartel para transmitir de forma clara que se trata de las fiestas patronales del municipio, así como la correcta integración y legibilidad de los textos obligatorios.

5. Adaptabilidad y viabilidad técnica: Se valorará que el diseño pueda reproducirse correctamente en distintos soportes y formatos (programa de fiestas, cartelería, redes sociales, publicidad institucional, etc.), manteniendo su calidad visual y legibilidad.

Los y las concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases reguladoras.

La evaluación de las propuestas será discrecional pero no arbitraria, debiendo realizarse una valoración individual y razonada de cada una de ellas. Cada miembro del jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada cartel una puntuación máxima igual al número de carteles presentados, ordenando el resto de forma decreciente. De modo que, si se han presentado 4 carteles, cada jurado podrá otorgar las siguientes puntuaciones: 4 al más valorado, 3, 2 y 1 al menos valorado.

El cartel que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, será el ganador.

Una vez emitido el fallo del jurado, el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén podrá organizar una exposición con las obras finalistas y aquellas que hayan obtenido las mejores puntuaciones, con el objetivo de difundir y poner en valor la creatividad de las personas participantes.

La participación en el concurso implica la autorización para la reproducción, exhibición y

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DPp97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

difusión de las obras seleccionadas en el marco de dicha exposición, así como en los canales de comunicación municipales relacionados con la promoción del certamen.

11.Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

Las notificaciones de la resolución del expediente se realizarán mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo los mismos efectos de la notificación individual, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la publicación se identificará a los solicitantes y beneficiarios por el número de registro de la solicitud y por el documento de identificación fiscal. Así mismo se publicará en su página web, redes sociales, otros canales de comunicación, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12.Aceptación y pago y posibilidad de concurso desierto

Una vez resuelto el Premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, abonándose mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al Ayuntamiento mediante ficha de terceros, que presentarán los ganadores en el Registro del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

No obstante, será condición obligatoria para recibir el premio la asistencia al acto de recepción de autoridades de las Fiestas Patronales, en el que se hará entrega de un diploma a los ganadores.

Se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que procedan sobre el primer premio al ser superior a 300 euros, en aplicación del artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que [se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.](#)

La información de los premiados y los importes que perciban por este concurso serán comunicados a la Agencia Tributaria.

En el supuesto de que no se reciba ninguna propuesta dentro del plazo establecido, o bien si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos mínimos de calidad, ética y adecuación necesarios para su publicación en el programa oficial de fiestas, el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén se reserva el derecho a declarar desierto el presente concurso, de forma motivada. En tal caso, no se adjudicará premio alguno y el cartel podrá ser encargado por el propio Ayuntamiento a un profesional ajeno al concurso, según considere oportuno.

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DP97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

13. Justificación

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

14. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Tratamiento de datos

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidos en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0757 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3743N4P7DPp97FGMK2PM3MXJ
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

